

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00131-00**

Ofíciase, nuevamente, al Juzgado 30 Civil del Circuito de esta ciudad, con el fin de que se sirva dar contestación a nuestro oficio 22-1605 de 16 de agosto de 2022, al resultar necesaria la prueba decretada en audiencia celebrada 15 de julio en la decisión de fondo a tomar.

En caso de no obtener respuesta dentro de los 5 días siguientes al envío de la comunicación, entréguese el oficio en físico a la parte incidentante para que le imparta el trámite respectivo ante el Estrado 30 Civil Circuito.

Se acepta la excusa presentada por el apoderado del extremo demandado; no obstante, se le pone de presente que los autos se notifican por estado y el Juzgado no tiene entre sus cargas avisar las decisiones a las direcciones electrónicas de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

102

Hoy 16 de noviembre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0033099d1b83c4ceb1f4833ebcdcdb2023ffa4bf284261794eb67fdbf65e68**

Documento generado en 15/11/2022 01:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>